

Tercero.—Declaración de quiebra voluntaria de la sociedad.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Madrid, 9 de julio de 2004.—Firmado Miguel Angel San José Abril, Administrador Único.—35.986.

CERÁMICA ARTESANA LA FINOJOSA, SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL

Convocatoria Junta general extraordinaria

Por acuerdo del consejo de administración en sección celebrada el 15 de junio de 2004 se convoca junta general extraordinaria de la sociedad a celebrar en la sede social de la misma el 30 de julio de 2004 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 en segunda con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación si cabe, de las cuentas del ejercicio 2002.

Segundo.—Aprobación, si cabe, de las cuentas del ejercicio 2003.

Tercero.—Venta del terreno situado en cerro Pichacho de Hinojosa del Duque finca 13006.

A partir de la presente convocatoria los socios podrán examinar en el domicilio social los documentos que se someterán a la aprobación de la junta.

Hinojosa del Duque, 1 de julio de 2004.—La Secretaria, Asunción García Jurado.—35.050.

CERÁMICA LA ANDALUZA DE BAILÉN, S. A.

La Junta General de la sociedad «Cerámica La Andaluza de Bailén, Sociedad Anónima», acordó en su reunión del día 26 de junio de 2004, su transformación en sociedad de responsabilidad limitada.

Bailén, 5 de julio de 2004.—El Administrador General. Pedro José García Navio.—35.691.

1.ª 13-7-2004

CIRCUITO DE JEREZ, S. A.

Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 29 de abril de 2004, se convoca a los accionistas a la Junta General Ordinaria a celebrar en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (C/ Consistorio 15), el día 30 de julio de 2004, a las 12.30 horas, en primera convocatoria y, en segunda el día 2 de agosto en el mismo lugar y a la misma hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y de la propuesta de aplicación de resultados correspondientes a los ejercicios 2001, 2002 y 2003.

Segundo.—Nombramiento de Consejeros.

Tercero.—Propuesta de operaciones de reducción y ampliación de capital.

Cuarto.—Aprobación del acta en cualquiera de las modalidades previstas por la Ley.

A partir de la convocatoria, los accionistas podrán examinar en el domicilio social los documentos que se someten a aprobación de la Junta, así como a obtener la remisión de los mismos de forma inmediata y gratuita.

Jerez de la Frontera, 8 de julio de 2004.—El Presidente, Pedro Pacheco Herrera.—36.009.

CLESTRA HAUSERMAN, SOCIEDAD ANÓNIMA, Sociedad unipersonal

La Junta de 28 de mayo 2004, acordó reducir el capital en 164.685,80 euros para compensar pérdidas, quedando este en 60.200 euros.

Madrid, 28 de mayo de 2004.—El Secretario del Consejo, Begoña de Agustín Martín.—35.954.

COMERCIAL ATHENEUM, S. A.

En virtud de los acuerdos adoptados en la Junta General Extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2004, la compañía Comercial Atheneum, Sociedad Anónima se ha transformado en Sociedad de Responsabilidad Limitada, pasando a denominarse Comercial Atheneum, Sociedad Limitada.

Lo que se comunica a los efectos prevenidos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Boi de Llobregat, 1 de julio de 2004.—El Administrador único, Ulrich Raimund Stock.—35.680. 1.ª 13-7-2004

COMPañÍA LITA CANARIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de la Junta General

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha de 25 de junio de 2004, se convoca a los señores accionistas a la Junta General, a celebrar en el domicilio social, Polígono Industrial Valle de Güimar Manzana, 5 Parcela 9, 38509 Arafo, Tenerife, el próximo día 30 de julio de 2004, a las doce horas de su mañana en primera convocatoria, o el siguiente día 31 de julio de 2004, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora fijados para la primera, para deliberar y decidir sobre el siguiente:

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 2003. Aprobación, en su caso, del Informe de Gestión. Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado.

Segundo.—Renovación de cargos del Consejo de Administración.

Tercero.—Análisis situación Financiera.

Cuarto.—Autorizaciones de protocolización.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Aprobación del Acta de la Junta.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 144 y 212 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se recuerda a todos los accionistas que pueden obtener copia de todos los documentos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta General de la sociedad, así como del informe de gestión y de los auditores de cuentas, de forma inmediata y gratuita.

En Arafo, Tenerife a, 9 de julio de 2004.—El Presidente del consejo de Administración. Firmado: Don Rafael Montabes Vañó.—36.066.

CONSERVAS DANI, S.A.U. (Sociedad escindida parcialmente)

DANI INMUEBLES, S.L.U. (Sociedad beneficiaria)

DANI CARBURANTES, S.L.U. (Sociedad beneficiaria)

Las Juntas Generales Ordinarias y Universales de Socios de dichas sociedades aprobaron, en fecha 7 de junio de 2004, por unanimidad, la escisión parcial de la entidad Conservas Dani, S.A.U., mediante la segregación de dos partes de su patrimonio social (activos y pasivos), que forman las

ramas de actividad de alquiler de inmuebles y de explotación de estaciones de servicio, las cuales serán traspasadas, respectivamente, a las entidades Dani Inmuebles, S.L.U. y Dani Carburantes, S.L.U.

La escisión se aprobó en los términos establecidos en el Proyecto de Escisión Parcial, redactado y suscrito por la totalidad de los administradores, en fecha 7 de junio de 2004, que fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 10 de junio de 2004. Todo lo anterior, según el Balance de Escisión cerrado a 31 de diciembre de 2003 y aprobado a dicho efecto junto con el Proyecto de Escisión.

Las operaciones de la entidad que se escinde se entenderán realizadas por las entidades beneficiarias a partir de la fecha del otorgamiento de la escritura pública de escisión.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 94.2 de la LSL y 250.2 de la LSA, no será necesaria la elaboración de informe de los administradores y de expertos independientes sobre el Proyecto de Escisión. Por su parte, las entidades beneficiarias de la escisión procederán a una ampliación de su capital social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la LSA, por remisión del artículo 94 de la LSL, se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la LSA, se hace constar, de forma expresa, el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, asiste a los acreedores, en los términos previstos en dicho artículo y en el artículo 166 del mismo cuerpo legal.

Vilassar de Mar, 21 de junio de 2004.—Daniel Sánchez Llibre (Administrador).—35.448.

1.ª 13-7-2004

CONSTRUCCIONES ACR, S. A. (Sociedad parcialmente escindida)

ACR2 PROMOCIONES, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Acuerdo de escisión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de las citadas sociedades, en sus respectivas sesiones celebradas el 2 de junio de 2004, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de «Construcciones ACR, S. A.», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, que constituye una unidad económica, afecto a la rama de actividad de promoción inmobiliaria, a favor de la entidad «ACR2 Promociones, S. L.» quien adquirirá todos los derechos y obligaciones del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos y del Balance de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión parcial en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Aizoain, 1 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Javier Berrueto Gambarte.—34.676. y 3.ª 13-7-2004